

Ya hemos dicho lo que esperábamos de la actividad del Sr. Pidal.

Próximamente deben enviarse á nuestro representante en Turin las instrucciones necesarias para llevar á término el tratado de extradición de criminales, que hemos dicho iba á negociarse entre España y Cerdeña.

El tratado de propiedad literaria hecho en 1853 con el imperio vecino, concluye en el año actual. Parece que el ministro de Estado al convertir en definitivo este pacto internacional, piensa negociar algunas modificaciones.

Se han concedido á la empresa concesionaria del ferro-carril de Córdoba á Sevilla dos años de próroga para la conclusión y completo establecimiento de aquel camino, los cuales deberán empezar á contarse desde la fecha del decreto expedido el 20 de este mes.

Leemos en *La Epoca* de ayer:

«El diario del imperio francés, de quien toman la noticia varios periódicos de esta corte, anuncia que el general Lersundi va á ser investido de plenos poderes para obrar en las Antillas, en cuyos dominios ejercerá el mando superior, dirigiendo las operaciones contra Méjico.

«El diario francés ha sido mal informado. El general D. José de la Concha continúa y continuará, según declaraciones terminantes de la prensa de Madrid, al frente de la isla de Cuba, y además no está resuelto todavía si habrá expedición contra Méjico ni se sabe las proporciones que está cuestión podrá tomar. Recientemente parece haber recibido el gabinete noticias algo mas satisfactorias sobre la actividad del gobierno mejicano en la cuestión española.

«El cónsul general de España, que ha quedado encargado de los negocios de nuestro país, había recibido según parece, la misión de dirigir el mismo las investigaciones para el castigo de los que han asesinado á indefensos españoles. Esto, empero, no basta, sino se concede á las familias de estos desgraciados la indemnización debida y se dan á la España todas las demás satisfacciones y seguridades para que semejantes atentados no se repitan jamás en lo sucesivo. Creemos que esta sea la resolución de los consejeros de la corona.»

Dice *La Crónica*:

«La sección del ferro-carril del Med terráneo comprendida entre Albacete y Almansa, no podrá concluirse dentro del plazo que últimamente concedió á la empresa constructora el gobierno, por causas superiores á todo cálculo humano, cuales han sido la de que las extraordinarias avarias de los últimos días han perjudicado los trabajos mejor concebidos y ejecutados, y la de que el gobierno ha puesto á la empresa en la imposibilidad de procurarse medios de acarreo, empleando por sí y para atender á la cuestión de subsistencias, todos los carros disponibles que han sido dedicados á conducir los trigos desde Alicante al ferro-carril.»

Nosotros añadimos á este relato, que puede que haya tambien otras causas.

S. M. la Reina ha concedido la jubilación que había solicitado la señora marquesa de Novaliches, duquesa de Santa Isabel, relevándola del cargo de aya de S. A. R. la Serma. señora princesa de Asturias, y concediéndola, por sus esmerados servicios, las consideraciones, derechos y prerogativas de jefa del cuarto de S. A. R.

En su lugar ha sido nombrada su madre la señora marquesa de Malpica, y ayer ha empezado á desempeñar su elevado cargo.

El infante D. Enrique parece que ha salido de Salamanca con dirección á Burdeos.

El 19 á las doce del día falleció en Salamanca la señora madre del valiente general D. Anselmo Blaser, quien como hijo cariñoso se había trasladado precipitadamente desde París con objeto de acompañarla en sus últimos instantes.

Tambien ha muerto en la provincia de Jaen el padre del general Serrano y Bedoya.

El conde de Canga Argüelles ha publicado un manifiesto dirigido á los electores de Gijón, concebido en estos términos:

«Por muchos años he tenido la alta honra de representar en las Cortes á ese distrito. A la confianza que tan benévolamente me habéis dispensado desde 1844, he procurado corresponder, empleando mis ardientes gestiones para promover cuanto pudiera convenir á la prosperidad y porvenir de Gijón, que cuenta entre sus glorias la de ser la cuna del eminente patriota D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

«Vosotros, y los habitantes todos de esa hermosa población, sois los jueces competentes de mi decidido afán en procurar vuestro bien.

«Estais hoy llamados á elegir un Congreso en que el gobierno de S. M. se promete desagraviar la fé y enaltecer la palabra, para que sepais la causa que produce mi retraimiento negándome á corresponder á las reiteradas escitaciones que me han hecho mis amigos para que me decidiese á presentarme candidato á la diputación.

«Cuando una revolución malhadada, empujada por la deslealtad, trajo el país á la crisis funesta por la que se le obligó á pasar en 1854, en medio de vosotros me encontraba sufriendo, como todos, las consecuencias de los desaciertos, de los errores de nuestros mal inspirados gobernantes.

«Los que en brazos de la revolución se alzaron buscando el apoyo de la nación en unas elecciones para constituir una Asamblea, que en su insensata arrogancia no dudaron en revestir con omnímodos y absolutos poderes.

«No vacilé entonces un momento en presentarme candidato y pedir vuestros sufragios.

«Arrostrando los compromisos que me había de acarrear el hablarlos lo que como verdad sentía mi corazón; escuchando únicamente la voz del deber que muy calurosamente me lo aconsejaba, el 15 de setiembre de 1854 os anuncié que la fé, el trono y la dinastía iban á ponerse en cuestión. Y como de lo que se trataba era de constituir nuestra desquiciada sociedad, juzgué oportuno que supierais cómo desempeñaría mi cometido

en el caso de que el sufragio de los electores me llevara á los escaños de la Asamblea.

«No lo habreis olvidado; pero juzgo conveniente reproducir los párrafos mas esenciales de aquella cartamanifiesto, circulada cuando con mas fuerza se sentía el desolador imperio de la revolución:

«Siendo como soy monárquico, quiero para el que se halle revestido de esta autoridad suprema, todo el poder, todo el prestigio y veneración posibles, á fin de que se ejerza cual conviene á los que viven bajo su tutela. No profeso el principio que *el Rey reina y no gobierna*; quiero que *el Rey reine y gobierne*, y sea el centro de la unidad política de mi país.

«Partidario, por la fé que heredo de mis mayores y por convicción propia, de la unidad religiosa, rechazo todo cuanto pueda debilitar este fecundo principio, al cual se hallan enlazadas las glorias de nuestras mas esclarecidas tradiciones históricas. Creyendo, por lo tanto, que el mayor de los males que pueden sobrevenir á una nación es la diversidad de creencias en materias religiosas, no solo sostendré el principio católico, sino que como hombre público llevaré hasta la intolerancia el oponerme á todo cuanto pueda directa ó indirectamente relajar su fuerza y cohesión.

«Reconociendo á los inmensos beneficios que la sociedad reporta del freno moral que á las pasiones imponen los severos preceptos de nuestra religión cristiana y los copiosos frutos que los pueblos obtienen del clero en general y muy particularmente del ministerio parroquial, deseo que el clero tenga una existencia propia é independiente y contribuya en lo que pueda á robustecer su prestigio y á que obtenga una intervención directa en la instrucción pública.»

«Sucesos graves, salpicados con sangre, preciosa siempre, como que de hermanos nuestros es, dicen al traste con una situación que marcara en nuestra historia un período de vértigo revolucionario y de desatentada anarquía, devolviendo al país lo que tan comprometido se viera por el huracán demagógico é impio.

«Ahora que la revolución no domina y que el gobierno de S. M. ha anunciado sus propósitos de desagraviar la fé y enaltecer el trono, está expedido el camino para que vengan á ayudarle en tan patrióticos fines los hombres identificados con los buenos principios.

«El conde de Revillagigedo es el candidato ministerial que se os ha propuesto.

«Vosotros conocéis la relevantes cualidades que le adornan: sus antecedentes, y la clase elevada á que pertenece, no pueden menos de ser una garantía en favor de las salvadoras y tradicionales instituciones de nuestra sociedad.

«En este sentido mis amigos harán bien si le favorecen con sus sufragios.

«Madrid 15 de marzo de 1857.

EL CONDE DE CANGA ARGÜELLES.»

El *Parlamento* nos dirige hoy un artículo en son de enseñanza, con motivo de lo que hemos dicho sobre el atraso que experimentan los jugadores á la lotería en el cobro de los premios; sobre la falta que se nota de surtido de pólvora, y sobre la mala calidad de los tabacos que se dan al público en la mayor parte de las administraciones de provincia. De esto mismo han hablado otros periódicos y nada ha respondido el defensor del señor Barzanallana, hasta que al ORBE se le ha ocurrido repetir las quejas de los jugadores, y del público que consume los efectos estancados. Damos las gracias por tan marcada predilección.

No negaremos al *Parlamento* la ventaja que puede llevarnos en una cuestión sobre Hacienda, pero permitámonos siquiera una vez, la satisfacción de decir que en lugar de réplica, ha venido ahora nuestro ilustrado colega á darnos la razón: Nosotros dijimos que no se satisfacían puntualmente los premios de la lotería: nuestro colega dice que *la detención de los pagos de esos premios no puede atribuirse á falta de recursos*. Nosotros indicábamos que en las administraciones había falta de pólvora y de buen tabaco: el *Parlamento* nos replica que *nuestras fábricas están escasamente dotadas de los elementos indispensables para atender á las necesidades del consumo*. Hemos copiado lo dicho por ambos: ¿será preciso mas? Réstanos añadir que el ministro de Hacienda continúa preparando grandes reformas en los ramos de su departamento, para no incurrir en la ligereza de dar palo de ciego. Tambien dice el *Parlamento*: «Qué difícil es, amado colega, defender á un ministro que deja sin atender las mas sagradas obligaciones, cuando no hay falta de recursos en las arcas del Tesoro!»

Con motivo de los ultrajes y atentados cometidos contra el consulado inglés en San Luis del Potosí el día 1.º de enero último, *La Asociación comercial* de Manchester ha dirigido á lord Clarendon la carta que á continuación insertamos, y que ha publicado *El Morning Post*.

«Milord: La Asociación ha recibido, de origen que le merece entera confianza, noticia de que el 1.º de enero último se ha hecho al pabellón británico en San Luis de Potosí un insulto del carácter mas grave é injustificable.

El consulado inglés ha sido violentamente invadido en mitad del día por un cuerpo de hombres armados al mando del coronel Herran, que, obrando según las órdenes del general Majia y de D. Desiderio Samaniego, jefes revolucionarios, se han llevado dinero y valores importantes, que ascienden á 240,000 duros, que habían sido depositados allí para mayor seguridad, y el coronel Herran persistió en sus actos de violencia, á pesar de las advertencias reiteradas que le dió el cónsul de S. M. sobre la naturaleza y las consecuencias de su conducta, y de que en el momento mismo en que él y sus soldados saqueaban el consulado ondeaba el pabellón británico sobre sus cabezas.

Este suceso imprevisto ha causado naturalmente la mayor consternación entre los negociantes que hacen el comercio con Méjico, algunos de los cuales han sido despojados de bienes considerables. Hay motivos para temer que no sea ese el único acto de espoliación que se haya cometido, porque se ha recibido la noticia de que la ciudad de Tampico ha sido ya amenazada de un ataque semejante.

Espremos, pues, la ardiente esperanza de que el gobierno tomará las disposiciones convenientes para obtener la restitución inmediata de todo lo que se ha robado de esa manera, y exigirá del gobierno mejicano la reparación que reclama imperiosamente la extrema gravedad de los hechos que se refieren á este asunto.»

CAUSA DEL GENERAL PRIM.

(Continuación.)

Pero la carta que se supone que debía circular no circu-

ló, que debía llegar á los subordinados no llegó á manos de estos y ni siquiera á las de las autoridades. Quince días de las mas exquisitas diligencias hechas por el gobernador civil no bastaron á encontrar ni un solo ejemplar, hasta que pasado este tiempo pudo leerla en un periódico extranjero. No ha existido, por consiguiente, ni la posibilidad del mal imaginado por el Sr. fiscal; y aun dado que hubiera existido y que la carta hubiera circulado con toda profusión, ¿qué tiene que ver su contenido con los asuntos del servicio ni con los órdenes militares de un capitán general? La queja que de este se manifiesta era completamente ajena del servicio y relativa solo á sus funciones civiles, que por circunstancias extraordinarias ejerce accidentalmente. Y tratándose de lo mas eminentemente civil, tratándose de la seguridad de los ciudadanos, ya que tengan estos la desgracia de poder ser presos sin formación de causa y por autoridades que no son de suyo competentes (que nuestro instituto no es vejar sino proteger á los españoles) no se quiera reprimir la queja de los que padecen, ni de los amigos que son la causa inocente de sus padecimientos. Pero el empeño del Sr. fiscal de sugetar estas quejas á la ordenanza le lleva hasta un punto que no podría creer el Consejo si no le leyera á continuación, de las palabras que quedan copiadas estas otras: «Si por el contrario la crítica (de la medida del capitán general) se tenía por injusta, recaían los mismos inconvenientes sobre su autor, que es teniente general del ejército español.» Es decir, que toda crítica que se haga por un general supone siempre un culpable, siendo justa por el daño que hace al que la merece, siendo injusta por el que se hace á sí mismo. Parecía que en el primer caso el culpable debía ser el justamente criticado; pero nada de eso: según la conclusión fiscal, en ambos casos el culpable es el que se queja ó critica. Esto es: admitiendo, como el Sr. fiscal admite, la hipótesis de que el general Zapatero haya sido injusto declara que el que debe ser castigado es el general Prim.

A tales observaciones conduce el temerario empeño de buscar en la ordenanza del ejército, un artículo que trate de la falta que se supone cometida por éste: pero lo singular es que después de hojearla en todos sentidos, de examinar un tratado, de pasar á otro, de volver primero, de citar tantos y tantos artículos, de comentarlos tan estrañamente, de obligar al defensor á cansar la atención de V. EE. copiándolos literalmente para que no aparezcan por el momento desfigurados, concluye el señor fiscal al folio 93: «con que no está prevista en la ordenanza la grave falta del general procesado.» Concluye el señor fiscal con una buena fe, que le honra mucho, en declarar, después de recorrer toda la ordenanza del ejército y de citar y comentar tantos artículos: «que ninguno de ellos viene al caso, porque el del general Prim no está previsto en la ordenanza.» Esta es la verdad, y á esta ingenua confesión esperaría sin duda el Consejo que se seguiría la declaración de la inocencia del acusado. ¿Cuánta no habrá sido su estrañeza al oír después que se pide contra él una pena tan severa, tan ignominiosa como la de ser borrado del cuadro de los generales españoles para sufrir después un año de arresto!—No puedo detenerme, aunque quisiera, á notar la falta de la debida correspondencia entre estas dos penas; no, excelentísimos señores; que no he podido volver todavía del asombro que me causó para no hablar de otro efecto mas íntimo y mas vivo que me produjo la primera vez que leí tan inesperada, tan imotivada petición fiscal. Se reconoce que la ordenanza no ha previsto el caso de que se trata, y el acusador, á quien solo toca pedir su cumplimiento, se erige en legislador y adiciona el Código militar, inventa penas graves y entre sí desproporcionadas, y pide que se impongan al acusado. ¡Feliz este, dos veces feliz, porque á su inocencia demostrada se agrega el absurdo á que conduce el celo exagerado de quien pretende desconocerla. Así el Consejo, teniendo á la vista este ejemplo, cuidará de no seguir el camino que conduce á tan lamentable error. La ley señala el único que puede seguir.—Es común á todas las jurisdicciones, obliga á todos los tribunales, es el axioma mas evidente de la ciencia de la justicia, que no es ni puede ser mas que una, la civil y la militar; aquel principio de eterna verdad consignado al frente de nuestro Código penal que dice así:

«No serán castigados otros actos ó omisiones que los que la ley con anterioridad haya calificado de delitos ó faltas.»

La ordenanza no ha calificado de ninguna manera, no ha previsto siquiera, según el fiscal confiesa, lo que supone que ha sido falta cometida por el acusado; por consiguiente este no puede ser condenado. Tiene que ser absuelto, libremente absuelto, aun en el caso de que el consejo creyera que debían prevenerse y castigarse en adelante faltas semejantes á la que se imputa al general Prim.—El mismo artículo citado, que es el segundo del Código penal, dice lo que debe hacerse en tales casos: «En el caso, dice, de que un tribunal tenga conocimiento de algun hecho que estime digno de represión y no se halle penado por la ley, se abstendrá de todo procedimiento sobre él.» (aquí los procedimientos están concluidos y solo falta terminarlos felizmente) y espondrá al gobierno «las razones que le asistan para creer que debía ser objeto de una ley.»

Así, pues, si el consejo cree incompleta la ordenanza; si las necesidades de esta época exigen disposiciones que en los tiempos en que se hizo eran desconocidas, lígalo en buen hora presente al gobierno, y acaso este contribuya á que se hagan en la ordenanza las modificaciones que parece que están preparadas por una junta de los mas competentes y distinguidos generales.

Fuera de la ordenanza, se ha querido tambien buscar por el señor fiscal alguna disposición aplicable al hecho que ha dado motivo ú ocasión á este proceso, pero ha sido toavía menos afortunado que lo fué con los tratados y títulos y artículos que recorrió de nuestro código militar.—En el año de 1842 un jefe político tuvo la desgracia de sostener sobre sus actos administrativos contestaciones tan graves que concluyeron por llevarse á otro terreno, en el cual halló su muerte aquella autoridad. El gobierno entonces, haciendo mención de tan lamentable suceso, y deseando evitar su repetición, mandó por real orden de 15 de setiembre, expedida por el ministerio de Gracia y Justicia y circulada á todos los demás, «que los empleados públicos no abandonen el terreno en que están colocados, entrando en lucha y polémica periodística, sobre asuntos pertenecientes á su empleo y comprometiendo el decoro de su autoridad.»—Diga ahora el consejo si esta real orden, que se recordó por otra del ministerio de la Guerra en agosto de 1848, puede tener ni la mas remota analogía con lo que ha escrito ni puede escribir un general que no está empleado, que no ejerce ninguna autoridad, y que por consiguiente no entiende en ningún asunto del servicio público, ni puede dar ocasión á ser censurado con razón ó sin ella.

Como quien conoce ó siente mas bien la debilidad de sus razones, busca en varios pasajes de su escrito el señor fiscal el apoyo de la autoridad, y ciertamente que no la ha podido buscar mas alta ni mas respetable que la del tribunal supremo de Guerra y Marina.—Pero no hay que confundir la fuerza y valor de las decisiones de este tribunal con su carácter de corporación consultiva del gobierno, y hay que tomar en cuenta el modo con que este le consultó sobre el particular; no le envió íntegro este negocio, no le dejó intacta ninguna cuestión mas que la de los procedimientos, el modo con que con-

venga proceder contra el general Prim, que ya se hallaba en aquellas horas en el alcázar de Toledo.—Siendo este el único punto consultado, todo lo demás que se diga es cuando menos ajeno á esta causa, y sería prejuzgar su decisión y querer imponerla á V. EE. el considerar como autoridad lo que en la vía consultiva pueda decirse acaso sin necesidad.

Sería además faltar á lo que dice el mismo fiscal militar del supremo tribunal, que declara espresamente que no quiere prejuzgar nada para dejar íntegra la cuestión al tribunal que deba fallar la causa, y para encontrarse en su día en aptitud legal de dar dictámen sobre la sentencia que diere el consejo. Con este dictámen se conformó aquel tribunal, que quiso reservarse la misma libertad para fallar en su día con arreglo á justicia y por los trámites que esta señala, y que son la mejor garantía del acierto de sus fallos.—Va, pues, derechamente contra su intencion quien pretenda influir de esta manera en el ánimo del consejo.

Tiene este además la ventaja, para dictarlo, del tiempo transcurrido.—No debía temer mi defendido que se prolongase tanto su prisión cuando reconocida por él la carta, el sumario podía estar terminado en muy breves días, y pocos despues reunirse el consejo; pero su compensación la ha encontrado en este aumento de pena que ha sufrido.

Al pedir el gobierno su parecer al tribunal supremo, llamaba la atención de este sobre la situación tan alarmante en que se hallaba Cataluña, sobre las ramificaciones que tenia en otras provincias, sobre la que ya se había manifestado en Valencia y sobre la esperanza que tenían los conspiradores de que el general Prim se pusiese á su cabeza.—El tiempo ha disipado aquellas nubes; ha tranquilizado si no el Principado, que estaba felizmente muy tranquilo, á las autoridades que tenían por su tranquilidad, y el tiempo tambien ha proporcionado la revelación de una de estas y aun la publicación de parte de su correspondencia con el gobierno de S. M.—En el documento, ya citado que acompaña á esta defensa, verá el consejo como esplica el gobernador civil de la provincia de Barcelona la agitación que parecía sospechosa por los trabajos electorales en favor del general Prim; y al decir al señor ministro de la Gobernación que no promovían por eso al menor disturbio, añade lo siguiente: «Por el contrario, se han visto cartas del conde de Reus en las que encarga mucho á sus agentes, que haciendo los mayores esfuerzos en el terreno de la legalidad procuren evitar motivos de disgusto que puedan hacer necesaria la intervención de la autoridad.»—E tiempo tambien ha traído las elecciones, entonces anunciadas, y la oportunidad del consejo que daba el candidato á los electores de «firmes en sus puestos.» Y esta causa (singular coincidencia) que empezó con motivo del anuncio de las elecciones, va á concluir cuando estas se hacen.—De la conspiración no se habla, y en el proceso no debería hablarse ni una palabra, porque si hubiera existido se hubiera formado la causa correspondiente.

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

Plan orgánico de las escuelas de comercio.

(Conclusion.)

TITULO III.

DEL PROFESORADO.

Art. 21. Los catedráticos de las escuelas de comercio serán de dos clases: numerarios y supernumerarios.

Art. 22. Las plazas de catedráticos supernumerarios se proveerán por oposición. El reglamento determinará las condiciones que han de tener los aspirantes y los ejercicios á que han de someterse.

Art. 23. Los catedráticos supernumerarios disfrutará la dotación anual de 5,000 rs. en las provincias y 6,000 en Madrid. Sustituirán á los de número en ausencias, enfermedades y vacantes, y tendrán á su cargo las enseñanzas accesorias que determine el reglamento.

Art. 24. Las plazas de catedráticos de número se proveerán por concurso entre los profesores supernumerarios, excepto las de catedráticos de lenguas, que se proveerán directamente por oposición.

Art. 25. La dotación de entrada de los catedráticos de número, será de 12,000 rs. en Madrid, 10,000 en las captales de provincia de primera y segunda clase, y 8,000 en las demás poblaciones. Sobre esta dotación disfrutará, como premio á la antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza, el aumento gradual de sueldo que se establezca en la organización general del profesorado público.

TITULO IV.

DEL GOBIERNO DE LAS ESCUELAS.

Art. 26. Las escuelas de comercio dependen del ministerio de Fomento, y están á cargo inmediato de la dirección general de Instrucción pública.

Art. 27. Al frente de cada escuela de comercio habrá un director nombrado por mí.

Art. 28. Será secretario de cada escuela un catedrático supernumerario nombrado por el gobierno á propuesta del director.

Art. 29. Los catedráticos de número de cada escuela formarán el consejo de estudios de la misma. Será atribución de este consejo conocer del orden y mejora de las enseñanzas.

Art. 30. Habrá además en cada escuela un Consejo de disciplina, cuya organización y atribuciones determinará el reglamento.

Art. 31. En los casos previstos en el art. 19, el Director, el secretario, y los Consejos de estudios y de disciplina serán comunes á todas las escuelas reunidas.

Art. 32. Quedan derogadas todas las disposiciones sobre las escuelas de comercio que no estén en conformidad con el presente Real decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Las disposiciones de este decreto empezarán á regir desde el curso próximo venidero.

Dado en Palacio á 18 de marzo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

(Instrucción pública.)

Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los alumnos ya matriculados de las escuelas de comercio que ganaren curso, se matriculen para el próximo de 1857 á 1858, en aquellas asignaturas que según el orden establecido antes del Real decreto de esta fecha, que organiza dichas escuelas, debían seguir á las que ya hayan estudiado y probado. Al efecto se fijará en cada escuela el programa de los estudios á que deban concurrir para la continuación de la carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: La reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los alumnos ya matriculados en las escuelas de comercio y

que ganaren curso, no esten sujetos al pago de derechos de matrícula que se exige para los de nueva entrada en virtud de los artículos 5.º y 8.º del real decreto de esta fecha que organiza las referidas escuelas.

De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1857.—Moyano.—Señor director general de instrucción pública.

(Gaceta de hoy.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despacho, telegráfico.—Turin, 23 de marzo de 1857.—El ministro plenipotenciario de España al Excmo. Sr. ministro de Estado.—«La Legación de Austria en esta corte se ha retirado.»

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

Las noticias de Valencia alcanzan al día 21. En un periódico de aquella capital leemos lo siguiente:

«De Gandia nos escriben que todo el pueblo ha celebrado la salida del alcalde que estaba al frente de aquel ayuntamiento, por las muchas antipatías que venía suscitando su administración. Hasta en sus últimos días, dicen, ha sido odiosa, pues con motivo de la suscripción voluntaria que se abrió entre los mas pudientes para socorrer á los pobres durante el temporal de fines de febrero y principios del actual, dicho señor alcalde pasó esquelas á ciertas personas, señalándoles la cantidad que debían aportar, y amenazándoles con embargarles los bienes si no la aportaban. Esto, que no sabemos si en algunos apocados ha producido el resultado que dicha autoridad apetecía, ha causado en otras personas de carácter todo el efecto contrario, pues no han contribuido ni con un solo maravedí, cuando estaban dispuestos á hacerlo con la mejor voluntad. Hé aquí las consecuencias de los abusos de autoridad aun de aquellos que se encaminan al bien común: sobre no conseguirlo, la autoridad se desprestigia.

«También aquí, continúa la correspondencia, se celebra el carácter, la entereza y valentía de los que en esa pelean contra los farsantes y eternos manipulantes de la política. Lo que es aquí nada nuevo esperamos con respecto á la próxima elección del diputado á Cortes. Es el candidato el Sr. Valcárcel y cuenta con el apoyo del gobierno.»

Algunos viajeros que acaban de recorrer los caminos inmediatos á esta ciudad, nos han asegurado que muchos de los vecinales nada tienen que envidiar á las calles de Valencia en cuanto á todo y baches. Afortunadamente esperamos que pronto vendrá el remedio para unos y otras.

Barcelona 20.—Dice el Iris Catalan:

«Vienen ocupando la atención de muchas personas las severas disposiciones que parecen haberse dictado en estos últimos días por el señor gobernador civil, para que el antiquísimo y complicado expediente de las cuentas del depositario, que murió en 1.º de setiembre de 1854, queden concluidas y que se haga efectivo el enorme déficit que según la relación de algunos hay en descubierto. Dícese que la Excmo. diputación provincial ha pasado recientemente una fundadísima comunicación al señor general gobernador, exaltando su acreditado celo por el bien precomunal é intereses del Estado, y que S. E. despatchando instantáneamente cuanto de él depende, ha acordado las mas enérgicas medidas para que la ley sea por todos fielmente observada.

«En un asunto tan grave y de tan inmensas proporciones, no es atrevidos á aventurar juicio alguno, y por el contrario con prudente reserva nos abstenernos de ofrecer la menor indicación, por mas que un asunto de esa cuantía justísimamente tiene que dar ocasión á que la prensa se ocupe de él, por sus relaciones con los pueblos y particulares de esta provincia, habiendo ya sido varias las personas particulares que vienen llamando nuestra atención por los perjuicios que se les irrojan no devolviéndolas las cantidades que entregaron en depósito y como garantía del cumplimiento de sus contratos al empleado del gobierno, hoy difunto, que dejó las cosas en tan crítica situación.

«Si hubiéramos de dar asentimiento á las referencias que hemos oído, á la muerte de dicho depositario se dejó su oficina en el mas lamentable abandono, no habiéndose realizado lo que para tales casos está prevenido. El gobernador civil en aquella época, D. Pascual Madoz, responderá sin duda alguna de cuanto le fue á afectarle; y como es sabido que tanto se falta por obrar mal como por dejar de hacer cumplir las obligaciones que la ley impone, si fatalmente fuera cierto lo que hemos llegado á entender, incommensurable sería la responsabilidad que hoy gravita contra dicho señor gobernador, que en el recto desempeño de las funciones que les estaban encargadas debió llevar á efecto y ordenar cuanto á la sazón correspondía. Se habla de un desfaldo como de cinco millones. Mas nos abstenernos, cual hemos dicho, de entrometernos por ahora en tan gravísimo asunto, para no aventurar la menor idea involuntariamente equivocada, y confundiendo que la autori dad sabrá disponer cuanto exija el bien del servicio y las altas funciones protectoras de los pueblos que le están encargados.

De Granada nos dicen con fecha 20:

«Ayer á las once de la mañana en la Santa iglesia catedral, tuvo lugar el solemne y religioso acto de la bendición de la bandera del batallón de cazadores de Antequera. Todas las autoridades civiles y militares contribuyeron con su presencia á la brillantez de tan lucida función, é igualmente lo mas escogido de nuestra sociedad, que fué invitada por los señores jefes y oficiales del batallón, de una manera en extremo galante. Un pueblo numeroso llenaba las anchurosas naves de la iglesia, profusamente iluminada por multitud de luces.

«La señora marquesa de Selva Florida y el excelentísimo é Ilmo. señor arzobispo, fueron los padrinos, siendo el mismo metropolitano el que dispuso su bendición á la bandera, que ha de servir de enseña gloriosa á los bravos soldados del batallón de Antequera. El señor vicario castrense ofició; pronunciando el discurso desde la cátedra del espíritu Santo, el elocuente Sr. D. Juan Blanca.

«Concluida la misa y sermón, el batallón bajó al paseo de la Bomba, donde hizo la descarga de ordenanza. «La noche del miércoles estuvo el exterior de la catedral vistosamente iluminada con vasos de colores, amenazando la velada con escogidas piezas de música, la charanga del cuerpo.»

El correo de Palma que recibimos ayer trae fecha del 15.

En El Palmesano leemos las siguientes noticias electorales:

«Sabemos que el partido monárquico-puro trabaja asiduamente para triunfar en las próximas elecciones, sirviéndole de lema el programa que insertamos días atrás, y del cual hicimos nuestro juicio, juzgándole como obra de aquel partido, engeneral, y no como obra de determinados individuos; pues motivos poderosos nos impulsaron á considerarlo bajo este punto de vista, y mas cuando vimos calificados de monárquicos puros á los sostenedores de aquel programa por la prensa, y cuando nos constaba por otra parte que no habian consentido en consignar en el programa á que aludimos, el trono constitucional de nuestra soberana doña Isabel II.»

En otro número del mismo periódico se dice:

En el periódico El Estado del 7 del actual, se lee lo que sigue:

«Los candidatos moderados en las Baleares son los Sres. Salvá, Miranda, Orfila, Conrado, Ochoa (D. Engenio), Pavia y Lopez Roberts director del Diario Español.

«Apreciando en lo que valen los señores que designa El Estado, increpamos la temeridad de esponer á la faz de la Nación una candidatura, que ni en todo ni en parte ha sido aceptada por ningún partido político de estas islas. Cumple pues en las circunstancias que atravesamos, aplicar un correctivo á las miras con que se haya publicado, porque venos atacada en cierta manera la independencia de los electores y el provincialismo que anima á su inmensa mayoría.

CRÓNICA ESTRANGERA.

Despachos telegráficos.

«Despacho telegráfico particular de La Gaceta de Madrid.—Paris, 23 de marzo de 1857.—Ayer 22, fué recibido por el emperador Mr. Escher presidente del Consejo nacional de la Confederación suiza.

Parece probable que las Conferencias de Paris vuelvan en breve á continuar sus sesiones.

Poquitas noticias podemos dar hoy á nuestros lectores. Los periódicos extranjeros vienen desprovistos de ellas.

Segun los partes telegráficos últimamente recibidos se sabe que la próroga del Parlamento inglés se verificará el sábado próximo, y la proclamación de la disolución está indicada para el lunes 23.

El navio Shaouu ha salido de Inglaterra con dirección á China con tropas y municiones.

El Morning-Post dice que Ferruck-Kan debe llegar hoy á Folkestone, y que permanecerá muchas semanas en Londres.

Segun el Morning Advertiser, las elecciones se verificarán en Londres el 26.

El Daily News anuncia que MM. Cobden y Milner Gibson, han sido recibidos el 18 en Manchester con el mayor entusiasmo.

De Marsella dicen el 18 de marzo, que el Telémaco habia llegado á aquel puerto, después de un retardo de cuatro dias causado por las tempestades que han reinado en Levante. Las mismas han obligado á los navios ingleses Crecy y Majestic á volver á Malta.

A causa del restablecimiento del buen tiempo, han entrado mas de 200 buques en dos dias.

Las noticias que llevaba el Telémaco anunciaban que la firma del tratado anglo-persa habia causado una gran satisfacción en Turquía.

El Almirante Bonet ha anclado el 5 en Smirna con tres navios de su division, dejando dos en el Pireo. El Almirante ha salvado la tripulación del brick inglés Roscoe, incendiado en la embocadura del P'ernus.

Kiamil-Bajá, gobernador de Jerusalem ha sido depuesto de su destino.

Mr. Wilkin ha aceptado las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco nuevo del que es concesionario.

El príncipe Gagarin ha llegado á Kuti con el título de gobernador general del Gouri, de Imerecie, Muigrelia y Abacia, siendo recibido con aclamaciones. La flota rusa del mar Caspio cuenta 17 navios de vapor. Se ha concluido de construir un fuerte á la embocadura del Gorgan. Contendrá una guarnición de 2,000 hombres.

El baron de Bulow, enviado de Dinamarca en Berlin, ha llegado ya procedente de Viena. Parece que su misión cerca de las dos cortes de Viena y Berlin, relativa á los asuntos del Schleswig-Holstein, ha sido infructuosa.

El tratado relativo á la abolición de los derechos del Sund ha llegado á Berlin. No se ha decidido aun la forma del pago definitivo de Prusia.

Austria.—Viena, 14 de marzo.—El Emperador ha mandado que el archiduque Fernando Maximiliano, nombrado Gobernador general del reino Lombardo-Veneto, conservará sin embargo el mando superior de la marina imperial. (Gaceta de Viena.)

Idem id.—El vizconde de Arjuzon, secretario del gabinete de las Tullerías, ha llegado anteayer con despachos importantes de Paris. Ayer ha salido para Bucharest, con objeto de dar nuevas instrucciones al cónsul general de Francia en esta ciudad. En estos dias se han expedido tambien despachos importantes á los dos cónsules generales de Austria en Bucharest y Jassy. El conde Condenvoven, secretario de Legación, ha sido encargado de llevarlos. (Deutschland.)

Idem 15.—Se confirma que el conde de Paar, nuestro encargado de negocios en Turin, se ha retirado de su puesto. Asegúrase que se encargará de representar al de Austria en Berna. Se trabaja con grande actividad para reforzar nuestra escuadra. Tan pronto se bote al agua la fragata de vapor el Danubio, se dispondrá la construcción de dos navios de linea de hélice, que tendrán 90 cañones y fuerza de 800 caballos, lo mismo que el navio de linea el Emperador que está en construcción. Desde 1855 la marina austriaca se aumentó con 4 fragatas de vapor de 31 cañones y fuerza de 300 caballos cada una: además del navio de linea el Emperador están en construcción una fragata y dos corbetas de vapor.

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Galatz, 4 de marzo.—Omer-Bey ha entrado hace algunos dias con 150 hombres en Sulina con gran sorpresa del comandante austriaco de esta ciudad, con objeto de tomar posesion de Sulina, y del Delta del Danubio. Los austriacos que se hallan en Sulina han recibido la orden de salir. Dícese que el actual gobernador de Galatz, el coronel de Mensbach, no volverá á su puesto á consecuencia de una formal disidencia que ha tenido con el cónsul general de Prusia.

(Nueva Gaceta de Prusia.)

PRUSIA.—Berlin, 16 de marzo.—La admisión del ar-

regio del asunto de Neufchatel propuesto á Prusia por las cuatro Potencias, parece que debe encontrar aquí grandes dificultades. (Gaceta de Colonia)

Trieste, 19 de marzo.—Despachos de Constantinopla, con fecha del 14, nos anuncian que el navio Kan-guroo, ha desembarcado tropas y armas en Circasia. Mr. de Boutenief, embajador de Rusia, ha formulado una reclamación á propósito de estas fuerzas, enviadas á Circasia por la mediación de los ingleses.

La población de Tabriz se ha insurreccionado.

Los circasianos han rechazado 4,000 rusos en las fronteras de la Abasia.

Londres, 19 de marzo.—En la sesión de la Cámara de los lores, el conde de Clarendon ha declarado, que el gobierno no ha recibido aun noticia alguna de que los ingleses hayan atacado el Japon.

Habiendo preguntado el conde de Hardwike, la razón porque las potencias occidentales no han enviado á Nápoles sus flotas, respondió el conde de Clarendon, que para evitar insurrecciones.

Marsella, 20 de marzo.—Segun las noticias de Constantinopla del 9 de marzo, el gobierno otomano ha expedido un decreto relativo á la colonización de las tierras incultas de Turquía. Los extranjeros pueden adquirir la propiedad de estas.

El Journal de Constantinople dice que fuertes destacamentos rusos continúan entrando en Persia.

REVISTA DE BOLSAS Y DE MINAS.

Hoy publicamos la correspondiente á la semana anterior, en atención á no haber tenido cabida en el número de ayer por el excesivo material de importancia, y de un interés perentorio que se acumuló en nuestra redacción.

Bolsa de Paris. Dos acontecimientos notables han ocupado á los tenedores y negociantes en esta última semana: el primero es la publicación del estado del Banco; el segundo la declaración del gobierno, respecto al nuevo impuesto de que tanto se habló en las anteriores.

La situación del Banco es desventajosa, si se la compara con la del mismo establecimiento en 15 de febrero.

El nuevo impuesto es de 15 céntimos por ciento al año, sobre todas las acciones y demás títulos industriales, exigiéndose del valor real y efectivo, que se graduará por el término medio del que hayan tenido durante los tres últimos años anteriores al en que se pague la cuota.

Aunque esta contribucion no haya sido del agrado de las compañías industriales, los fondos, lejos de resentirse, han mejorado algo durante los primeros dias; luego han decaído. El sábado de la pasada semana quedaron el 4 1/2 á 93 25 y el 3 á 70 90; ayer vienen el primero á 93 y el segundo á 70 75.

Los fondos españoles se han sostenido bien en la Bolsa de Paris, que es el principal regulador. El sábado 14 quedaron el exterior 00, interior 38 1/2 y el diferido 25. Después se han hecho á 41 38 3/4 y 75, y ayer los trae el parte telegráfico á 38 3/4 y 25. El exterior viene sin cotizar.

Bolsa de Londres. El mercado de esta capital, continúa aun sometido á la influencia de la escasez metálica de que hablamos en nuestra revista anterior.

Algunos buques llegan de la Australia; entre estos lo ha hecho últimamente uno, procedente de Melbourne con 84,000 onzas de oro, pero estas entradas no son suficientes á cubrir el vacío que ocasionan las exportaciones á la India, la China y el Continente.

Por efecto de esta escasez de numerario, el precio del descuento sigue alto en Londres, sin trazas de bajar, y los consolidados han permanecido fijos durante toda la semana entre 93 1/4 y 93 1/2. El sábado 14 quedaron á 93 1/2 5/8, y este último los trajo el parte á 93 5/8 3/4.

Bolsa de Madrid. Esta ha sufrido muy poca variación en los primeros dias de la semana, pero se espera una alza próxima, debida á la animación que ha comunicado á los fondos, una noticia financiera de grande importancia.

Mediante un contrato celebrado entre el banquero francés Mr. Mirés y los españoles Bayo y Salamanca, estos últimos se han comprometido á verificar el pago de los últimos plazos, que según la subasta de 17 de diciembre último, debería aquel satisfacer en el presente año.

La masa enorme de papel acumulada en una sola mano, era una amenaza constante para los tenedores de deuda del Estado.

Este contrato la desvanece, y bajo la impresión de esta noticia, la Bolsa adquirió un gran movimiento, que como dejamos dicho, producirá una alza considerable.

Esta se presentó antes de ayer de una manera decidida: el consolidado se publicó sucesivamente á 40 15, 20 y 25, subiendo por último á 40 40 y aun 40 45, á cuyo precio quedó dinero después de Bolsa: el diferido se pagaba á 26 05, 26 07 1/2. Tenemos, pues, que en la semana ha ganado el primero de 80 á 85 céntimos, y el segundo de 30 á 32 1/2. La importancia de las operaciones hechas es muy considerable, y puede asegurarse que todo cuanto papel ha salido al contado, en el instante mismo ha sido arrebatado.

Concentrada la atención de los especuladores en el consolidado y diferido, puede decirse que los demás valores han estado abandonados. Poco se ha hecho en ellos. Para las amortizables queda dinero á 11 65 y 6 75. La deuda del personal vale á 10 85. Las acciones de carreteras conservan sus buenos precios, y las del Canal de Isabel II están buscadas á 107, así como las del Banco á 145.

De las sociedades anónimas nada se ha hablado en la presente semana. En los primeros dias de ella aparecían cotizadas las acciones de ferro-carril de Zaragoza á 2,040 rs., ó lo que es lo mismo á 537 francos hecha la cuenta al cambio de 5 27; pero como al mismo tiempo no valían en Paris mas que á 495 francos, de presumir es que los que desearan adquirirlas fuesen á buscarlas al punto donde estaban mas baratas; así es que ahora no tienen curso oficial. Ayer estaban ofrecidas las acciones del Crédito Moviliario; pero no creemos que sobre ellas se hicieran transacciones. Tampoco están cotizadas las de la Sociedad Mercantil ni las de Prost. Estas últimas estaban el 16 en Bruselas y Amberes á 157 francos.

Minas. El mercado de esta semana ha ofrecido poca novedad en los tipos de las cotizaciones, pues el influjo de algunas noticias favorables, ha mantenido firme los precios de la anterior.

Se ha asegurado que nada hay resuelto acerca de los rumores que circulaban sobre la publicación de un reglamento, para la formación de sociedades mineras.

Las operaciones de la semana son estas: Suerte, media á razón de 142,000 rs.; Laura, á 5,100; Laura, á 5,700; San Guillermo, 27,000; Valenciana, dinero, á 35,000; y muy escaso papel.

Plasenzuela, Palacios y Golondrinas, 20,000; 2.º id., 400; Suerte, estreñena, 300; Exploradora, 49,000; Gran Bacares, 10,300; Feliz Puerto, c., á 16,000; Caridad cristiana, 44 y 480; Seis amigos, 780 y 800; Colado de la Plata, en Aragon, 5,000; Amigos de Reding, á 10,000; Relámpago, en Linares, 120.

CRÓNICA GENERAL.

—Un pueblo de la Córcega, Zicavo, situado en los alrededores de Yaccio, acaba de ser teatro de un drama horrible, cuyos detalles tomamos del Courier de la Corse del 3 de marzo.

Francisco Leandri, llamado Picetrato, del comun de Zicavo, amaba perdidamente á María Julia Brianconi, del mismo lugar; esta por el contrario, demostraba una gran aversión hacia su pretendiente.

Los padres se interpusieron, y creyeron poner fin á la asiduidad de éste, casándole con otra mujer, siendo enlazada María Julia con uno de sus parientes. Pero la ardiente pasión de Leandri no pudo estinguirse; bien pronto el arrojó de su casa á su mujer, aunque ésta le habia dado un hijo, y continuó sus persecuciones á el objeto de su primer amor.

El 21 de febrero, supo que María Julia estaba sola en su casa, y concibió el proyecto de atentar á su honor, á pesar de que se hallaba en cinta de ocho meses. A las once de la noche, y cuando ya todo el mundo se habia retirado á su casa, consiguió con la ayuda de un cuchillo, practicar una abertura en la ventana de la habitación de María Julia; durante este tiempo, esta con la luz en una mano y una pistola en la otra, seguía los progresos de aquel que ya habia podido introducir la mitad de su cuerpo: «retírate ó te mato,» le dijo ella.—No, respondió Leandri, y continuó haciendo esfuerzos para penetrar en la habitación.

María Julia no vacila entonces, dispara y le atraviesa de parte á parte, pero lucha todavía y la mujer teme haber equivocado el tiro, y dejando á un lado la luz y la pistola, coge un hacha y asesta catorce golpes sobre el cuerpo de Leandri que quedó medio colgado sobre la ventana. Después, grita en su auxilio, y todos acuden: llamar á la gendarmería, dijo, acabo de matar á un hombre. Esta llega en efecto y entonces abre su habitación y se constituye en prision. María Julia se halla hoy en el hospicio civil de Ajaccio.

—Reflexiones sobre el tiempo.—Es preciso tener mucho cuidado de resistir á la indolencia que suele apoderarse de nosotros antes de que esten completas nuestras obligaciones en todas las horas del día.

No se deje para mañana lo que pueda hacerse hoy, ni se disfrute del recreo hasta después del trabajo y nunca antes de él.

Cuando un regimiento va de marcha, suele introducirse la confusión en las filas de la retaguardia á causa del movimiento irregular é interrumpido de la vanguardia: lo mismo sucede con los negocios; si el primero que va á la cabeza no se despacha con prontitud y regularidad, otras cosas se reúnen á él, los asuntos se acumulan y la confusión es tal, que no hay cabeza tan bien organizada que baste para disiparla. Esto suele suceder aun á los hombres de inteligencia y talento, cuando su tiempo no está bien arreglado sino sujeto á su capricho.

Semejante á la yedra que rodea á la encina, la indolencia debilita, si es que no destruye enteramente, el poder de los esfuerzos valerosos y necesarios para un buen resultado.

Nuestra exactitud debiera ser comparable á la de un reloj holandés, en el que las horas, los cuartos, los minutos y todos los instantes del día, están arreglados de antemano. Esta exactitud es un punto decisivo en la vida humana; con ella todo se puede intentar, con ella todo se repara.

WALTER SCOTT.

Yo tengo fé en el trabajo y adoro la bondad divina que nos ha colocado en un mundo en el que el trabajo solo nos sostiene.

Aunque pudiera, no querría cambiar por una indolencia sin límites nuestra sujeción á las leyes y á los males físicos, á las necesidades del hambre y el frío, y á las exigencias de nuestra lucha incesante.

Aunque pudiera, no querría templar los elementos, de modo que solo nos procurasen sensaciones agradables.

Una vejetación que previniese todas nuestras necesidades y unos minerales tan maleables que no opusiesen resistencia á nuestra fuerza y á nuestra destreza, harían estemundo muy insípido.

¿Qué haríamos? ¿qué sería de nosotros? ¿en qué emplearíamos nuestras fuerzas? ¿qué esperanza y qué temor variarían nuestra existencia? Esta sería un largo sueño.

Un mundo semejante no podría producir mas que una raza despreciable. El hombre debe su crecimiento y su energía al ejercicio constante de su voluntad contra las dificultades. El trabajo fácil y agradable no produce almas poderosas ni da al hombre la conciencia de su poder.

Luchemos con perseverancia, sepamos conquistar la fuerza de la resistencia; que el hábito del trabajo y la perseverancia, son fuerzas sin las cuales todos los talentos adquiridos se hacen inútiles.

O'CONNELL.

—En estos dias se está vendiendo la librería del difunto escritor Quintana, y un literato amigo suyo ha adquirido la mesa de pino en que el célebre poeta ha jugado al tresillo todas las noches, durante muchos años. Con la mesa parece que iba un estafeto con sus castillas, en el que se apuntaba, con la mayor exactitud, las pérdidas y las ganancias de los que componían tan asidua y pacífica partida.

—Escándalo.—Rogamos á quien pueda hacerlo, ponga de su parte cuanto sea posible, para que desaparezcan de la vista del público ciertas láminas de un color un poquito subido, que en una de las puertas de un establecimiento, con grave ofensa de la moral y público escándalo, forman galería pictórica.

Recomendamos especialmente la tienda de grabados de la calle de Sevilla, en cuya puerta y en agradable contemplación de los referidos dibujos, hay casi siempre un corro de vagos y chiquillos, que con sus observaciones y ocurrencias amenizan, electrizan y moralizan á los transeúntes.

—Armas de buena ley.—Este es el título de una zarzuela que un joven literato, ya conocido del público, ha presentado al teatro de la idem. Ha sido puesta en música por otro joven compositor de mérito, según dicen.

—Miscelánea.—El 17 se instaló el ayuntamiento de Castellón que el gobernador, usando de las facultades que le concede el art. 55 del reglamento de 16 de setiembre de 1845, nombró en resolución del día anterior.

Los concejales nombrados pertenecen á distintos partidos políticos.

—Mas vale así.—Dice un periódico de Cádiz:

«Los temores que sobre fiebre amarilla en el inmediato pueblo de Portugal habia en Cádiz, han desaparecido completamente, pues por el correo de ayer se ha recibido en el gobierno de esta provincia una real orden disponiendo quede sin

efecto la espada en 16 de enero último, relativa al trato á que debían someterse las procedencias de Portugal, por haber cesado las causas que aconsejaron aquella disposición.»

—**Llegada.**—El conde de la Almina ha regresado á esta corte.

—**Amnistiados.**—Parece que recientemente se han acogido á la amnistía una porción de jefes carlistas que estaban emigrados. A Cataluña han llegado D. N. Santacreu y D. Antonio Mora, que los dos tenían el grado de coronel. Villalain ha pasado á las Provincias Vascongadas.

—**Sombrereria.**—El Sr. Marquez, cuya acreditada fábrica y almacén de sombreros de la calle del Príncipe se incendió hace algún tiempo, se ha establecido ya definitivamente en la calle de Alcalá, núm. 9.

—**Atrocidad.**—En Muñiz, pueblo de esta provincia, agregado al partido judicial de Ciudad-Rodrigo, han sucedido horribles escenas dignas de ser registradas en la *Crónica criminal* de este diario. Era vecina de aquel pueblo una viuda regularmente acomodada, que vivía con dos hijas y un hijo, un criado y una criada, y estando ausente una de las hijas, entraron en la casa, por el tejado y de noche, unos bárbaros que han cometido atrocidades inauditas. Al hijo, que dormía en un escaño de la cocina, le descargaron un golpe de destreal de que murió instantáneamente; y al criado, que estaba junto á él acostado, le obligaron con fuertes golpes á llamar á las amas que dormían en una habitación candada.

Una y otra fueron asesinadas de una manera cruel, mutiladas horrosamente y abandonadas luego en posturas indecorosas, después de querer que la madre denunciara el sitio donde guardaba el dinero, presentándole su hijo muerto. A la criada dieron una puñalada muy grave en el pecho y la sepultaron en ropas y colchones, y al criado un destrealazo en el cuello, abandonándole por muerto: dicen que aquella aun no había recobrado el uso de la palabra, y que este, merced solo á esquisitos cuidados, empezaba á poder hablar. Los criminales solo pudieron coger una cantidad poco importante de dinero. El señor juez del partido se ha trasladado al sitio de la desgracia con fuerza de carabineros y guardias civiles, ha hecho ya algunas prisiones en el pueblo y mandado realizar otras en algunos inmediatos. Se confía en el pronto descubrimiento de los criminales.

—**Datos históricos.**—La parroquia de San Martín de esta corte estuvo antiguamente en el convento de este nombre; después estuvo establecida en el de San Basilio, y en el año de 1836, fué trasladada á la iglesia de Portaceli, que es la que ocupa en la actualidad, y que era de clérigos menores. El retablo mayor es de perspectiva, pintado no há muchos años, ocupando el centro de él un cuadro que representa el Tránsito de San Martín. El párroco de esta parroquia era el abad de San Martín, por privilegio del rey D. Alfonso VII.

—**Muerte de un poeta.**—El poeta griego Salomón, acaba de morir en las islas Canarias.

—**Convalecencia.**—Meyerbeer se encuentra mucho mas aliviado de la enfermedad que acaba de padecer en los ojos.

—**Que no pare.**—Ayer siguió bajando el precio del mercado de Madrid.

Se vendieron 1,101 fanegas desde 80 á 87 1/2 rs. quedando un sobrante de 600. La cebada y la algarroba, por el contrario se mantienen firmes: la primera se vendió de 45 á 50, y la segunda á 60.

—**Comercio marítimo.**—Desde principio de año hasta el 6 de este mes han salido del puerto de Amberes para los de nuestra Península 43 buques de todas naciones, conduciendo cereales y otras mercaderías.

—**Desgracia.**—Una inesperada y terrible ha venido estos días á afligir profundamente á Mr. Dodge, embajador de los Estados-Unidos: su hermano, estando de caza, cayó en poder de los salvajes, y como no se haya sabido después nada de él, se supone que le habrán devorado aquellos.

—**Lo celebramos.**—Se ha acordado la salida del santo entierro en los solemnes procesiones de Semana Santa que se verifican en Sevilla.

—**Bien hecho.**—Se ha ordenado en Barcelona la reedificación del puente llamado del Diablo, con las mismas piedras y la misma forma.

—**Precauciones.**—El día 21 salieron de Burgos dos pequeñas columnas de infantería, la una á Bribeica y la otra á Castrojeriz, donde hay temores se altere la tranquilidad pública con motivo de las elecciones.

—**Mejoras.**—En Cádiz se van á subastar 500 lomas y 10,000

adoquines para el empedrado y embalsado de las calles.

—**Viaje.**—El opulento banquero Sr. Calderon saldrá dentro de pocos días, acompañado de su señora, con objeto de hacer una breve escursión á Andalucía.

—**Monumento.**—El que se piensa levantar á Quintana será verdaderamente nacional. La comisión que ha de dirigirlo se compondrá de hombres de todas las opiniones políticas.

—**Nos parece bien.**—Ha sido nombrado secretario de la inspección general de la Guardia civil el señor coronel de infantería D. Francisco Javier de Olmedo y Torres, quien bajo las órdenes del señor duque de Alameda (actual inspector de dicha arma), desempeñó el mismo cargo desde la creación del arma hasta 1854.

—**Ensayos.**—En el ferro-carril de Reinosa á Alar siguen corriendo las locomotoras conduciendo algunos efectos necesarios para la inauguración, y además con objeto de que los guardas se acostumbren á hacer todas las señales que pueden ocurrir.

—**Elección.**—Antes de anoche se verificaron en la Academia de jurisprudencia las elecciones de secretario segundo de la misma, por renuncia del que desempeñaba este cargo, y del escrutinio quedó elegido D. Rafael García Gomez de Laserna, por 76 votos contra 46, que obtuvo D. Antonio de Poo.

—**Aguinaldo.**—Desde el 22 al 29 del corriente, está de manifiesto en la administración de Hacienda pública, la matrícula del subsidio industrial y de comercio; para que los contribuyentes puedan deleitarse en admirar las cuotas que se les han señalado, advirtiéndoles que solo se admitirán reclamaciones de los que pertenezcan á las clases no *agremiadas*.

—**Sea en buen hora.**—No es cierto que haya sido separado el oficial del ministerio de Fomento, D. Luis Martínez.

—**¿Será verdad?**—Dicen que ha sido nombrado superintendente de la casa de moneda de Sevilla, el señor D. Miguel Pacheco, oficial segundo que era del ministerio de Hacienda.

—**Buena respuesta.**—Según cuenta un periódico de París, Alejandro Dumas tenía prometido á Agustina Brohan un palco para la primera representación de su drama *La Tour de Saint Jacques*. La noche del estreno la mandó uno, que no era de los mejores, con este billete:

—**¿Qué queréis amigos míos?** Se hace lo que se puede, y no lo que se quiere.

Al día siguiente la traviesa actriz le mandó, después de haber asistido al desastre de la pieza, la respuesta siguiente:

—**Vi vuestro drama, y soy enteramente de vuestra opinión.**

—**De paso.**—El domingo á las cuatro de la tarde salió de Madrid con dirección á Londres, el célebre artista Jorge Ronconi, que algunas horas antes había llegado de Granada. El distinguido barítono está contratado en Covent-Garden para la próxima temporada.

—**La civilización.**—Ya no se puede en el mundo—obrar de este u otro modo,—porque se somete todo—á un censurar furibundo.

Si entra usted en la iglesia un rato,—ó por misa ó por sermón—es usted un santurrón,—es usted un beato.

Si no va (supuesto nio)—sino al café por recreo—lo llaman á usted ateo,—irreligioso é impío.

Si en política se mete—y tiene opinión austera—es usted un calavera,—que su vida compromete.

Si viviendo en un infierno—de miseria y privación—busca usted ocupación,—ya es amigo del gobierno.

Si cortés y delicado—á una señora saluda—es un corruptor sin duda,—es usted enamorado.

Si no gusta esa atención—ó distraído se pasa,—se le critica sin tasa—su falta de educación.

Si con laboriosa vida—gusta usted de bien vestir—que es vicioso por lucir—le dicen á usted en seguida.

Si, por el contrario, terco—el destino le hace ultrajes—si no cambia usted de trajes—es usted á lo menos puerco.

Si amistades busca usted—por su genio vividor—la nota de adulador—la lleva y aun es merced.

Si circunspecto y severo—vive á su placer aislado—le apellidan de conado—un escéntrico, un grosero.

Si trabaja con afán—como á gastar se resista—lo llamarán egoísta:—si descansa un holgazán.

Si toma usted el café—ó algún amigo convida—lo que dicen de su vida—relajada, yo no lo sé.

Tenga también entendido—que si busca los placeres—ó es amigo de mujeres—pasará por un perdido.

¿Qué hemos de hacer en tal caso—para esas lenguas de fuego?—¿Con qué es malo si no llevo—y malo también si paso?

Respecto á mí, cosa es llana,—(pues aquí conviene el vos—que me critiquen ó no—haré lo que me da gana.

—**Adulador con suerte.**—En el baile de máscaras dado últimamente en París por el conde Walewsky, ministro de negocios extranjeros, se presentó un traperero con una linterna encendida, y él escitó vivamente la curiosidad. El emperador se acercó á él, y después de examinar su traje le preguntó:

—**Máscara, qué buscas con esa linterna?**

—**Señor, respondió él,** buscaba un hombre, y ya le he hallado.

Y esto diciendo, apagó la linterna.

La respuesta agradó y lisonjeó tanto al emperador, que presentó el máscara al ministro, tomándolo bajo su protección. El traperero era Mr. Ancelot, joven diplomático.

—**Ingenio.**—Un labriego mató de un hachazo á un perro que quería morderle, y fué citado ante un juez que le preguntó:

—**¿Por qué no le has pegado con el mango del hacha en lugar de darle con el filo?**

—**Lo hubiera hecho,** respondió el campesino, si hubiera intentado morderme con la cola en lugar de hacerlo con los dientes.

REMITIDO.

Organizada la administración de justicia con elementos heterogéneos, tocamos hace no poco tiempo, irregularidades que la conveniencia pública, la filosofía y los adelantos del siglo no pueden tolerar. La prudencia é ilustración de nuestros dignísimos magistrados han evitado en muchas ocasiones, que se irroguen perjuicios de trascendencia, contribuyendo con su celo para que los derechos, acaso inciertos por la perniciosa influencia de la tramitación sean respetados. Pero el mal se dejaba sentir en grande escala al observarse que al ingreso de todo asunto forense, con ligeras excepciones, debía preceder el juicio de conciliación y otros actos que señaló la mano reformadora que nos rodea por todas partes.

Se celebraban aquellos ante los alcaldes ó sus tenientes, y mas de una vez tuvimos ocasión de notar, que ya por circunstancias particulares, ya porque no había interés en ello, ya por incuria ó impericia, ya por otra causa, la conciliación era una mera fórmula, cuando no se convertía en un campo de agnante; que los embargos preventivos se decretaban casi siempre, sin un motivo justificado y previa la responsabilidad inmediata de la parte que los solicitaba, y en suma, que todo era arbitrario, todo era fatigoso y espuesto á nulidades, que ocasionaban largos debates y molestias sin cuento.

Los menos versados en los asuntos de la curia comprendían esto y á ello se debe sin duda la institución de los jueces de paz, tal como está en la ley de enjuiciamiento civil. Dignas de respeto y elogio las disposiciones que en general se puntualizan en esta, pensamos ocuparnos de algunas, y significar nuestra humilde opinión por lo que valer pueda sin pretensiones de ningún género, dando principio por los ya expresados jueces de paz.

Son estos unos magistrados que pueden prestar grandes servicios: su institución era necesaria, y distinguir sus facultades era una de las consecuencias que no tiene réplica, para evitar abusos y estralimulaciones, siempre sensibles. El tribunal de paz: el en que los interesados explican sencillamente sus pretensiones y se les permite acusarse unos á otros, no puede menos de ser útil y conveniente, si el magistrado que preside los actos se penetra de su misión; si tiene presente su dignidad, y si se encuentra en disposición de oír con calma á los que acuden en su busca.

Antiguas como el mundo, las disputas entre los particulares, conociéndose hace siglos funcionarios que ejercían el cargo encomendado hoy á los jueces de paz; siendo de notarse que la jurisprudencia mas razonable, la mas acomodada á los actos humanos, y la que mas admiradores ha tenido, hace mención de ellos, llamándolos *Irenarchas*, esto es, *prepositos de la paz*, que además tenían obligación de prender á los malvados y mandarlos ante los magistrados que los habían de juzgar.

Pero por mas que se recomiende una medida, hay que tener en cuenta dónde y cómo se plantea y si con ella se originan gastos que ni el público ni los particulares pueden sufrir.

De aquí las preguntas siguientes: Son necesarios los jueces de paz en todas las poblaciones de la Monarquía? Caso de

serlo, ¿hay en todas precisión de separar el cargo de juez de paz del de alcalde?

Con solo reflexionar un poco, se convence cualquiera de que por pequeño que sea un pueblo, es conveniente que tenga su juez de paz que oiga á los interesados, los hable y los arregle en las cuestiones que puedan tener. Es más. El hombre investido de aquel carácter protege á sus semejantes, los aconseja como un padre de familia y los consuela en sus aflicciones; observándose esto mas de cerca en los pueblos de corto vecindario por el conocimiento y trato frecuente de unos y otros. Esto aconseja la experiencia y no puede menos de recomendarse. Mas no en todas las poblaciones son necesarios los jueces de paz propiamente dichos. Lejos de esto en muchas han de ser y serán un estorbo para la sencilla y regular marcha de los asuntos; y su nombramiento separado del cargo de alcalde dará ocasión á disputas y competencias trascendentales.

En Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza y otras poblaciones es incompatible un cargo con otro, y lo es porque el consejo suministra ocupaciones extraordinarias; y porque el juzgado ó juzgados de paz, necesitan que una persona competente entienda de los asuntos que hoy se confían á los mismos. Antes de ahora habíamos experimentado que no era posible á los alcaldes de las grandes poblaciones asistir á la conciliación y á los asuntos procomunales, y esto repetimos hoy. Pero en los de mil vecinos abajo, en los mas insignificantes aun, bastan los alcaldes y sus tenientes, sin necesidad de erigir una autoridad que para todo les hace sombra, que ocasiona rivalidades y que asimismo ocasiona infinitos gastos, que al fin han de salir del contribuyente.

Escepto las ciudades indicadas y otras en que existen grandes riquezas, industria, comercio y contratación, en las demás por casualidad se celebra un juicio, se pide un embargo preventivo, ó se comete un exceso punible sujeto al juez de paz. Así que se han nombrado estos, aumentando el número de personas oficiales, cuando el alcalde ó alcaldes podían desempeñar su cometido como antes de la reforma.

El juzgado de paz en un pueblo cuesta mas de lo que á primera vista se cree. No digamos del juez, porque este es sabido que no devenga sueldo. Al contrario devenga derechos y sueldo el secretario: los devengan y con sueldo los escribientes y alguaciles; y aunque no sueldo, cuesta dinero el local, el material y el entretenimiento. En junto puede calcularse en unos cuatro mil reales el costo de cada juzgado, cantidad por cierto muy enorme, si se multiplica en consideración al número de juzgados que han de organizarse por la ley, y que podría economizarse, dejando las cosas como estaban en los pueblos de mil vecinos abajo; porque conociendo el alcalde ó sus tenientes de los asuntos que se atribuyen por aquella á los jueces de paz, el local es el ayuntamiento, el secretario es el mismo que el de la corporación municipal, y los alguaciles, escribientes y todo tiene igual reputación, viniéndose á reducir en una mano varias atribuciones que se asimilan por su índole especial.

Conveniamos en que se paga mucho y en que no podemos pagar mas, aunque otra cosa se propale. Porque si el presupuesto general podía pasar agreguense á este los parciales de los pueblos y se verá que contribuimos en todo con mas de tres mil millones. En esta atención creemos que nuestras observaciones no carecen de fundamento bien se mire bajo el aspecto económico, bien se atienda á las controversias que en los pueblos pequeños ha de originar la multitud de autoridades, aunque sean estas, lo reconocamos, de saber y de circunspección.

Mas falta hacían en las grandes poblaciones uno ó dos jueces especiales de Concurso, para que los de primera instancia marchasen con desembarazo en los demás negocios de su instituto.—J. S. C.

BOLSA.

En la Bolsa de hoy ha estado el consolidado á 40-55 al contado y la diferida á 26 0/5 d.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—*Linda de Chamounix.*—*Los ojos de las niñas*, canción española.

Editor responsable, D. Roberto Juez Rubert.

Imprenta de JULIAN PEÑA, Lope de Vega, 26.

SECCION DE ANUNCIOS DE EL ORBE.

PUNTUALIDAD EN LAS INSERCCIONES.—ECONOMIA EN EL PRECIO.—DIVERSIDAD DE CARACTERES.

Se reciben los anuncios en las oficinas de EL ORBE, calle de Cervantes, núm. 34, cuarto bajo, y en la Comision central de anuncios, calle del Príncipe, núm. 14, cuarto bajo, derecha.

ESTAB. DE MELLADO.

CAJA DE SEGUROS.

SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

Director y fundador D. Francisco de Paula Mellado.
Delegado del Gobierno, D. José M. de Albuérne.

El objeto de esta empresa, fundada á principios de 1856, es facilitar á los padres de familia los recursos necesarios para librar del servicio de las armas, con arreglo á la ley, á aquellos de sus hijos á quienes toque la suerte de soldado, y el cálculo está hecho de modo que pueden disfrutar de sus beneficios desde el opulento propietario hasta el infeliz jornalero, con mucha mas ventaja para los interesados, que podrían obtener asociándose entre si.—Los que pagaron 2,600 reales en el sorteo de abril del año pasado, percibieron los seis mil que la ley exige para redimirse; pero después se han hecho modificaciones importantes para nivelar el pago con el riesgo, y en el día la cuota mayor que se exige

se de 2,250 reales, y la menor de 900, según el número de suscritores que haya en cada pueblo ó de soldados que piden.—El prospecto, que se da gratis en los puntos donde se suscribe, y se remite franco á provincia al que lo solicita, contiene las tarifas y cuantas explicaciones son necesarias relativas al modo de proceder, garantías que ofrece la empresa y demas pormenores para ilustrar á los que quieran interesarse en esta suscripción. La dirección está establecida en Madrid, calle de Santa Teresa, núm. 8, y el despacho en la calle del Príncipe, núm. 25. En provincia se admiten suscripciones por conducto de los subdirectores y agentes, ó directamente enviando letra del importe.
3.1-4 (45)

EL QUE QUIERA INTERESARSE EN EL ABASTO del sebo fundido, sebo en rama y velas de sebo que se necesitan por un año en la empresa del ferro-carril del Mediterráneo, puede dirigirse con sus precios á la administración general de almacenes en la estación de Madrid, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, en el término de 20 días, á contar desde la fecha de este anuncio.

(R. 44)

LA UNIVERSAL.

EMPRESA DE TRASPORTES GENERALES TERRESTRES Y MARITIMOS.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

CASA DE COMISION, CONSIGNACION Y DEPOSITO.

Subdirección del Monte-pío Universal de esta provincia.

En Málaga, calle de Granada, núm. 81.

CENTRO DE SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS A LOS PERIÓDICOS Y OBRAS TANTO NACIONALES COMO ESTRANJERAS.

Formación de capitales, dotes, rentas vitalicias.

CAPITAL S.

RENTAS PERPÉTUAS.

CESANTIAS.

Jubilaciones.

COMPRA DE TODA CLASE DE PAPEL CONTRA EL ESTADO.

Redención del servicio militar.

VIUDEDADES.

SEGUROS DE QUINTAS.

DOTES.

Asistencia para seguir estudios.

ADVERTENCIA

A LOS QUE QUIERAN SER SUSCRITORES AL ORBE.

Las personas que deseen recibir el periódico sin necesidad de dirigirse á los comisionados, pueden hacer el pedido en derecho á la administración, calle de Cervantes, número 34, cuarto bajo, incluyendo en la carta el importe del pedido en sellos del franqueo de los de á 4 cuartos, de los de á real ó 2 rs. Por un mes, 30 sellos de á 4 ctos.